



REGLAMENTO

FESTIVAL INTERNACIONAL DE JARDINES DE ALLARIZ

1. OBJETIVOS

El Ayuntamiento de Allariz establece como objetivo prioritario del Festival Internacional de Jardines favorecer y facilitar la sensibilidad hacia el arte de los jardines, así como la importancia que tiene la valoración de los espacios verdes en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Este proyecto contribuye al acercamiento de las flores, las plantas y el arte al espacio urbano, y de forma simultánea, a la conservación y puesta en valor del medio rural, reflejado en este caso en el paisaje, aspecto congruente con el reconocimiento del área de Allariz como Reserva de la Biosfera por el Programa Home- Biosfera de la UNESCO.

El presente reglamento establece las bases para la convocatoria de los jardines que se colocarán cada año en el Parque del *Festival Internacional de Jardines* de Allariz; los jardines seleccionados serán tantos como los espacios disponibles, permaneciendo el más votado de un año para otro.

2. LOCAL Y SEDE DEL FESTIVAL

- a. El Festival se realizará en Allariz en los márgenes del río Arnoia, entre la Fábrica de Curtidos de la “Familia Nogueiras” y el Ferradal.
- b. La sede de la Dirección del Festival, se fija en el edificio del Ayuntamiento de Allariz, pudiendo el Ayuntamiento establecer otro local para tal fin.

3. FECHA DEL FESTIVAL

El Festival permanecerá abierto desde la última semana del mes de mayo hasta el 30 de octubre; en horario a fijar por la Dirección.

4. JURADO DEL CONCURSO DE SELECCIÓN

- a. El Jurado estará compuesto anualmente por cinco personas, preferentemente de las siguientes áreas:
 - Especialistas en arquitectura paisajística, jardinería o espacios verdes.
 - Especialistas en botánica, horticultura o silvicultura.
 - Especialistas en arquitectura o diseño
 - Artistas plásticos
- b. El Ayuntamiento de Allariz será el encargado de designar el presidente del jurado y sus componentes.
- c. Si en la fase de concurso se registrase alguna propuesta en la que formase parte un miembro del Jurado o si existiese relación, directa o indirecta, que haga incompatible su puesto en el Jurado, éste será substituido obligatoriamente por otro, a elegir por el Ayuntamiento.



- d. El Jurado se reunirá en la Sede del Festival para seleccionar los mejores proyectos y presentará el resultado al Director.
- e. El Jurado seleccionará los jardines necesarios para la totalidad de los espacios del Parque, pero si las propuestas no reunieran los mínimos en cuanto a calidad, este Jurado puede decidir la permanencia en el Festival de Jardines del año anterior o el Ayuntamiento podrá invitar a paisajistas a presentar sus propuestas.
- f. El Ayuntamiento de Allariz se reserva el derecho a invitar directamente a personalidades destacadas a presentar sus propuestas, dentro del Concurso del Festival.

5. DIRECCIÓN DEL FESTIVAL

La Dirección del Festival Internacional del Jardines será asumida por el Alcalde o por la persona en la que el delegue.

6. COMPETENCIAS DEL DIRECTOR

- a. Promover todas las acciones, respecto del proceso de Concurso y de construcción de cada Festival.
- b. Promover las acciones de marketing y publicidad del Festival.
- c. Asegurar las condiciones de funcionamiento óptimo del Jurado del Concurso de Selección.
- d. Asegurar y regular el mantenimiento de los espacios que componen el Festival, tanto los jardines permanentes como los anuales.
- e. Proponer las acciones adecuadas que aseguren el éxito del Festival, incluidas las inversiones necesarias para su desarrollo.
- f. Gestionar con entidades públicas y privadas la búsqueda de patrocinadores para el Festival y para los jardines que anualmente sean seleccionados.
- g. Representar al Festival.

7. LAS CANDIDATURAS – CONCURSO

- a. Podrá participar en el Concurso de Selección cualquier ciudadano, ciudadana o grupo de ciudadanos, de cualquier país, bien sea a título individual o colectivo, incluidas empresas, asociaciones, cooperativas, centros de enseñanza, universidades...
- b. A los miembros de la candidatura no se les exigirá formación específica.
- c. Cada concursante podrá presentar más de una propuesta.
- d. El jurado seleccionará preferentemente, sólo un jardín por concursante.

8. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Los concursantes deben indicar el espacio de su propuesta.
- b. El plano del espacio, estará disponible en formato digital en la web del Festival: festivaldexardins.allariz.com



- c. Los concursantes presentarán sus propuestas en forma de un proyecto base, de modo que los materiales, las formas y el funcionamiento del espacio sean perfectamente perceptibles.
- d. Las piezas diseñadas podrán presentarse en formato papel o en formato digital.
- e. La memoria descriptiva ocupará, como máximo, seis páginas de tamaño A4 (letra arial12, interlineado 1.5) y presentarse en una de las cuatro lenguas reglamentarias: gallego, español, inglés o francés.
- f. La propuesta se presentará en formato A1, sobre una superficie dura, tipo L-Line, que contendrá el plano general del jardín.
- g. La entrega de la maqueta, muestras de materiales y otras piezas es voluntaria.
- h. Las propuestas no contendrán soluciones que necesiten de construcciones en aglomerado o albañilería pesados, ni materiales o plantas que, individualmente, tengan un peso superior a 100 Kgs.
- i. Las propuestas no contendrán soluciones en las que sea necesario recurrir a equipamientos pesados.
- j. El presupuesto de ejecución no superará los 10.000€
- k. Tras las presentaciones de las propuestas, cada equipo nombrará un único representante.
- l. Las propuestas seleccionadas que, cuando en la presentación del proyecto de ejecución se verifique que no cumplen con las condiciones del apartado 8, serán eliminadas.

9. FECHA Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Las propuestas tendrán como plazo máximo de presentación el día 15 de noviembre a las 14:00h, hora local, en la sede del Festival
Casa do Concello
Praza Maior, 1 – 32660 Allariz
- b. El Director del Festival fijará anualmente el calendario de las propuestas y para las decisiones del Jurado.

10. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. El Jurado tendrá como plazo máximo para la presentación de los resultados del concurso el 30 de noviembre.
- b. En un plazo máximo de 10 días desde el anuncio de los resultados, el Director los notificará a los concursantes.
- c. De darse el caso de haber varias propuestas para un mismo espacio, el Jurado podrá asignar otro espacio a alguna de las propuestas. De ser el caso la adaptación del proyecto al nuevo espacio correrá por cuenta del concursante.
- d. Las propuestas se ajustarán a las áreas y formas de los espacios existentes, la Dirección del Festival tiene potestad para asignar, en acuerdo con los concursantes, otros espacios libres en el Parque de Festival.



11. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a. Los concursantes contarán con un plazo máximo de 30 días para presentar el proyecto de ejecución, tras la notificación de la confirmación de selección de la propuesta.
- b. El proyecto de ejecución se compone de los siguientes elementos: piezas descriptivas – mediciones, presupuesto y especificaciones técnicas; piezas diseñadas, plantas acotadas y secciones, modelación y planimetría, pormenores de la construcción, plano de plantación.
- c. Con el fin de evaluar y ajustar las ejecuciones par ala presentación del proyecto, se convocarán reuniones individuales entre los concursantes, representantes del jurado y la Dirección, siendo posible realizar modificaciones relacionaron la seguridad del público o de ejecución.
- d. Se presentará un resumen breve de cada jardín, con el fin de identificarlo en el Festival así como en el caso de realizar una publicación. Será obligatorio que se realice en gallego, español e inglés. En su defecto, puede la Dirección proceder a la síntesis y a la respectiva traducción.
- e. A efectos de divulgación de los proyectos, y en concreto en el Catálogo del Festival, los concursantes deberán remitir en soporte electrónico antes del 30 de marzo, las piezas diseñadas, esquemas, plantas, montajes, fotografías... en calidad óptima para su reproducción.

12. CONTRUCCIÓN DE LOS JARDINES

El Ayuntamiento de allariz iniciará la ejecución de los jardines a partir del 15 de enero.

13. PROPIEDAD DE LOS JARDINES

Al terminar del Festival, los jardines construidos serán propiedad del Ayuntamiento, pudiendo éste colocarlos en espacios públicos, donarlos a entidades que persigan fines públicos o venderlos a particulares, por la mejor oferta en subasta pública.

14. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

- a. Todos los concursantes tienen derecho a entrar libremente en el espacio del Festival, previa identificación.
- b. Cada concursante podrá contar con pases para los miembros del equipo de trabajo, con un número de entradas libres de 50 por jardín.
- c. Los concursantes podrán adquirir entradas, para efectos promocionales, al 25% del coste normal de la entrada del Festival, hasta un máximos de 1.000 entradas por jardín.



16. VALOR DE LOS PATROCINADORES

La Dirección del Festival decidirá sobre el valor del patrocinio de cada jardín, en función del presupuesto, de los materiales usados y con respecto a los valores del mercado.

17. TEMA DE LOS FESTIVALES

- a. El Festival podrá tener uno o varios “Temas” que aprobará la Dirección mediante propuesta del presidente del Jurado.
- b. La divulgación del tema o temas de cada año se hará mediante cartelería, material promocional y en la web del Festival: festivaldexardins.allariz.com

18. OUTROS EVENTOS

- a. En el recinto del Festival podrán realizarse eventos de carácter cultural y recreativo, ferias o exposiciones relacionadas con el arte, espacios verdes, mobiliario urbano u otros compatibles con la realización simultánea con el Festival.
- b. Es competencia de la Dirección del Festival fijar el reglamento de uso de los espacios y la selección de los potenciales interesados en la venta o exposición.

19. SELECCIÓN DEL PÚBLICO

El público tendrá la oportunidad de elegir los tres jardines preferidos, mediante voto secreto. Al final del Festival se divulgarán los resultados, previo recuento de los votos, en presencia del Secretario del Ayuntamiento.

20. CASOS OMISOS

Los casos omisos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección del Festival, sin lugar a reclamaciones o indemnizaciones por parte do concursante.

21. ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento entrara en vigor en 10 días después de su aprobación por el Pleno Municipal, debiendo ser publicado en lugares habituales y en la Web del Festival: festivaldexardins.allariz.com